



IMCP

**INSTITUTO MEXICANO DE
CONTADORES PÚBLICOS**

Región Centro Occidente.

BOLETÍN DE LA COMISIÓN REGIONAL SECTOR EMPRESAS

No. XXIII OCTUBRE 2019

FINANZAS SANAS

PÁG.04

**LAS CRIPTOMONEDAS EN LOS
ESTADOS FINANCIEROS**

PÁG.06

**FACTORES DE RIESGO
PSICOSOCIAL
NOM 035 STPS 2018**

PÁG.09

CARTA EDITORIAL

Respetables Empresarios y Colegas Contadores:

En el momento que viven las micro y pequeñas empresas en México, es importante para su sobrevivencia, trabajar a más detalle en su Administración, este excelente artículo nos da importantes recomendaciones, para contar con finanzas sanas, lo aborda de una manera sencilla, práctica, Raymundo Ballesteros, y seguro será muy útil.

El siguiente tema completamente de Actualidad que debemos de conocer muy bien qué son las criptomonedas, que es un registro digital único que sólo puede ser transferido en forma electrónica y que se utiliza como medio de pago por su tecnología, dichos registros digitales se consideran incorruptibles y, por tanto, altamente seguros, el trabajo que nos presenta la CPC Elsa Beatriz B, nos muestra también qué NIF debemos considerar para su correcto registro y presentación, y para su reconocimiento como activo dentro del estado de situación financiera.

Completamente de actualidad este tema que a bien nos aporta la LPC Karla Arlae Rojas tan es así que este 1 de Octubre de 2019, entra en vigor la Norma que regula los factores de riesgo psicosocial, la cual han bautizado como la Norma del “Estrés Laboral” lo cual ha generado una incertidumbre para su cumplimiento para los patrones y por otro lado una idea incorrecta por parte de los trabajadores, recomendable leer este artículo, y estar atentos al cumplimiento de dicha norma.

Amigos, esperamos que este boletín, contribuya y aporte en la toma de decisiones que, día a día, requerimos en nuestro actuar.

CPC y MA Juan José Padró Ramírez
Presidente de la Comisión Regional Sector Empresas IMCP

RESPONSABLES DEL BOLETÍN:

C.P. Aracely Elizabeth González Cuevas

C.P. Karla Yolanda Peña Núñez

C.P.C. Lorena Guadalupe Villareal Zárate

POLÍTICA EDITORIAL:

Los artículos publicados expresan la opinión de los autores y no necesariamente la de la RCO del IMCP

Se permite la reproducción de los artículos citando la fuente de los mismos.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA REGIÓN CENTRO OCCIDENTE

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

C.P.C. Jaime Cirilo Labrada Araiza	Presidente
C.P.C. Aida Orozco Torres	Vicepresidente
C.P.C. Esteban Elías Navarro	Secretario
C.P.C. Gabriel Gutiérrez Arreola	Tesorero
L.C.P.C. Isabel Estrada Jiménez	Auditor de gestión

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN REGIONAL SECTOR EMPRESAS.

C.P.C. y M.A. Juan José Padró Ramírez	Presidente
C.P.C. Lorena Guadalupe Villarreal Zárate	Vicepresidente
C.P.C. Jerónimo Ordaz Luna	Secretario
C.P.C. L.D. y M.F. Alejandro Plascencia Becerra	Prosecretario
C.P. Aracely Elizabeth González Cuevas	Tesorero
L.C. José Fabián Ramos Nuño	Auditor de gestión

DEMÁS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN REGIONAL SECTOR EMPRESAS.

C.P.C. Joaquín Rodolfo Ibarra de León	C.C.P. Aguascalientes
C.P.C. Víctor Hugo Torres Llanos	C.C.P. Celaya
E.C y C.P. Sabas Manuel Rivas Tejada	C.C.P. Guadalajara
M.F. y C.P. Ulises Rodríguez Aguilar	C.C.P. Irapuato
C.P. Lidia Izbeth Reyes Correa	C.C.P. León
M.F. y C.P.C. Manuel Mata Rubio	C.C.P. Morelia
DR.F. y C.P.C. Roberto Carlos Estrada Zavala	C.C.P. Michoacán
C.P.C. Arnulfo González Vázquez	C.C.P. Michoacán
C.P.C. y P.C.FI. José Luis Navarrete Casas	C.C.P. Querétaro
M.F. y C.P. Ma. De Lourdes Martínez Divis	C.C.P. San Luis Potosí
M.F. y C.P. Sanjuana González Paramo	C.C.P. Salamanca
L.C. y M.I. Leonardo Barajas Arias	C.C.P. Zamora

EX PRESIDENTES DE LA COMISIÓN REGIONAL SECTOR EMPRESAS

M.A. Y C.P.C. Juan Manuel Plascencia Guardado
C.P. Karla Yolanda Peña Núñez
P.F.C.I. Ana Lilia Salazar Gallaga
C.P.C. Juan Ignacio Oros Guerrero
C.P.C. Luis Roberto Hernández.

FINANZAS SANAS

CUESTIÓN DE VIDA O MUERTE EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

Según estadísticas de diferentes estudios, la **sobrevivencia de las micro y pequeñas empresas en México es solo del 10% dentro de los primeros años de vida.**

Una de las principales causas es la falta de competencias del empresario en el manejo correcto de sus finanzas, en este artículo me permito hacer solo **3 recomendaciones para aplicar las Mejores Prácticas Financieras en las Mipymes.**

1. Separa tus finanzas personales de las finanzas de la empresa. Es muy común que el micro y pequeño empresario (a) tenga mezcladas sus finanzas personales con las de la empresa, frecuentemente vemos empresarios (a) ricos y empresas pobres, pero más frecuente encontramos, empresas ricas y empresarios pobres; esto sucede por equivocadas prácticas financieras que llevan al desequilibrio y por ende a la muerte de la empresa, por ello es conveniente establecer sencillas reglas:

A. Asigna un sueldo a tus funciones y a miembros de la familia si colaboran en la empresa y respétalo, o sea, que la empresa lo cubra (por separado, debe existir un presupuesto familiar acorde a los ingresos).

B. Lleva cuentas de cheques, tarjetas de débito o de crédito separadas.

C. Si se tienen crédito también debe estar separados, si es para la empresa regístralos en la contabilidad de la empresa y lleva el control de pagos. Si es personal o familiar lleva el control en tus finanzas personales.

2. Elabora 2 presupuestos, uno familiar y otro de la empresa. Generalmente el micro y pequeño empresario no tiene presupuesto, o si lo tiene, no lo utiliza. Se elabora en base a datos históricos. Se debe de tener un presupuesto anual, sustentado en una Planeación estratégica simple, **para ingresos:** ¿Cuánto voy a vender más?, ¿Qué productos?, ¿A qué clientes?, ¿A través de que, (mostrador, ecommerce, ruta, etc.). **Para egresos:** ¿Cuánto necesito gastar para lograr las metas de ingresos?, ¿A cuánto puedo reducir los gastos fijos?, ¿cuántos son los gastos variables de los productos que voy a vender, los puedo bajar? Registra todas las operaciones de ingresos y egresos, definiendo previamente los conceptos (catálogo de cuentas). Revisa periódicamente mínimo una vez al mes los resultados y compáralos vs. lo planeado, ajustando lo necesario para lograr los objetivos.

3. Revisa periódicamente en tu contabilidad los puntos clave del Balance. Los puntos clave de la contabilidad de una empresa son: **Caja y Bancos** (nos sirve para elaborar el flujo



de efectivo, programa de ingresos y egresos). **Cuentas por cobrar o clientes** (Podemos vender mucho, pero a crédito, hay que buscar equilibrio). **Inventarios**, (Tuvimos altas ventas al contado, pero no se reflejan en Caja y Bancos, tal vez pagué proveedores o tengamos inventario en exceso), **Créditos, cuentas por pagar o Proveedores**, (podemos tener saldos altos en Caja y Bancos o inventarios que no generan rendimientos y por otro lado, tener saldos altos en créditos o en Proveedores que sí nos generan intereses a pagar).

¿Cómo está la situación de tu empresa?, si está en riesgo de morir, aquí estas pequeñas recomendaciones que pueden darte un respiro, **si la situación es crítica, recurre a un consultor especialista.**

Escríbeme tus comentarios:
reyballesteros@hotmail.com



LIC. REYNALDO BALLESTEROS CASTILLO

CEO Fundador de Asesores de Empresas en Recursos Humanos y Organización S.C.

Consejero certificado en Mejores prácticas de Gobierno Corporativo y Coach Ejecutivo de diversas organizaciones.



Las criptomonedas en los estados financieros

¿QUÉ ES UNA CRIPTOMONEDA?

Una criptomoneda es un registro digital único que sólo puede ser transferido en forma electrónica y que se utiliza como medio de pago; su estructura está basada normalmente en la llamada tecnología de cadena de bloques (blockchain), la cual utiliza códigos encriptados (razón por la cual se le llama criptomoneda). Por su tecnología, dichos registros digitales se consideran incorruptibles y, por tanto, altamente seguros.

Hay quienes se refieren a las criptomonedas como criptoactivos, lo cual en esencia es correcto porque es un registro electrónico basado en códigos encriptados que se usa como moneda de cambio, digamos que es como dinero electrónico; pero es de suma importancia mencionar que no todos los criptoactivos se usan como moneda; por ejemplo, un token. En conclusión, todas las criptomonedas son criptoactivos, pero no todos los criptoactivos se usan como monedas.

Los usuarios de las criptomonedas consideran que además de seguras, las transacciones con ellas son rápidas y eficientes, dado que no tienen intermediarios financieros y pueden llevarse a cabo desde y hacia cualquier parte del mundo, pues son transacciones electrónicas; no obstante, hay quienes están convencidos de que adquirir estas monedas es riesgoso, dado que no están respaldadas por el Banco central y no

tienen contraparte; es decir, no hay una entidad obligada a liquidar su valor, mismo que está dado por la oferta y demanda del mercado: si el mercado se desploma, evidentemente se registran pérdidas.

La cuestión es que, al parecer, las criptomonedas llegaron para quedarse, pues en lugar de que se dude de ellas, cada vez surgen más y esto les da fuerza a las ya existentes; el volumen de transacciones con las mismas va en aumento cada día.

Por lo anterior, el CINIF ha considerado necesario emitir una de Norma de Información Financiera (NIF) relativa al reconocimiento contable de las criptomonedas en los estados financieros de una entidad. Por ello, el pasado 17 de mayo emitió el proyecto de NIF C-22, Criptomonedas.

Características principales de la NIF C-22

La NIF C-22 tiene las siguientes características importantes:

- A) Considera que una criptomoneda es un derecho sobre un código encriptado en forma electrónica y, en esencia, es un activo intangible que se recupera al utilizarlo como medio de pago o mediante su venta.



- B) Requiere que para su reconocimiento como activo dentro del estado de situación financiera, una criptomoneda cumpla con los elementos de la definición de activo establecida en el Marco Conceptual de las NIF; esto es, debe: ser un recurso económico para la entidad; tener potencial de generar beneficios económicos; estar controlada por la entidad; y derivarse de eventos pasados; de lo contrario, será un gasto y no un activo;
- C) Establece que una criptomoneda debe valuarse a su valor razonable con base en la NIF B-17, Determinación del valor razonable; no obstante, sólo se permite utilizar valores razonables de niveles 1 y 2, y no permite un valor razonable de Nivel 3; es decir, sólo permite utilizar valores razonables obtenidos esencialmente del mercado activo;
- D) Los efectos de la valuación a valor razonable deben reconocerse en la utilidad o pérdida neta como parte del resultado financiero;
- E) Requiere presentar las criptomonedas en un rubro específico dentro del estado de situación financiera, en forma separada del resto de los activos.

Valores razonables para criptomonedas

Con base en la NIF B-17, existen tres niveles en la jerarquía de valor razonable. No obstante, la norma de criptomonedas sólo permite utilizar valores razonables de Niveles 1 y 2, como sigue:

Nivel 1. Son valores obtenidos de cotizaciones de mercados activos y deben ser utilizados en la valuación sin hacerles ajuste alguno.

Nivel 2. Los datos de entrada de Nivel 2 son distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos, directa o indirectamente. No obstante, la NIF C-22 sólo permite utilizar valores de Nivel 2, cuando estos son determinados sobre la base de Nivel 1 con algunos ajustes, lo cual podría ocurrir en los siguientes casos: a) la entidad mantiene un gran número de criptomonedas y está disponible un precio cotizado en un mercado activo, pero no es fácil determinar un precio para cada una de las criptomonedas en lo individual, por lo que puede utilizarse un precio promedio o una matriz de fijación de precios; y, b) el precio cotizado en un mercado activo no representa el valor razonable de la criptomoneda en la fecha de la valuación.



La norma no permite utilizar valores de mercado de Nivel 3, definidos como valores razonables determinados con datos de entrada que no son observables para las criptomonedas y utilizando supuestos que utilizarían los participantes del mercado. Esta prohibición se debe a que se considera que la falta de un mercado activo para negociar la criptomoneda evidencia la baja probabilidad de recuperarla, dado que su negociación es la única forma de obtener sus beneficios económicos.

En conclusión, la NIF requiere que la valuación de una criptomoneda se lleve a cabo con un valor razonable de Nivel 1 y, en su caso, de Nivel 2 sólo si éste se determinó usando valores de mercado con ciertos ajustes; de no ser posibles estas determinaciones, debe considerarse que el valor razonable de una criptomoneda es igual a cero. Por lo tanto, no se podrán reconocer como activos criptomonedas nuevas que, en su etapa inicial, todavía no tienen mercado activo.

Cuentas por cobrar y cuentas por pagar en criptomonedas

Las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar denominadas en criptomonedas deben valuarse considerando el valor razonable de la criptomoneda a la fecha de cierre de los estados financieros, afectando la utilidad o pérdida neta, como parte del resultado integral de financiamiento.

Gastos de minería de criptomonedas

Se considera que lo adecuado es reconocer como gasto y no como activo las erogaciones para la minería de criptomonedas, dado que, por la naturaleza

de la actividad de minería, no existe certeza de que dichos gastos se recuperarán.

¿Y los criptoactivos que no son usados como monedas?

Un criptoactivo que no es una moneda es aquél que típicamente es un activo que se utiliza como herramienta de apoyo para llevar a cabo transacciones electrónicas de forma eficiente y segura. Se considera que su naturaleza es la de un activo intangible y su reconocimiento contable debe hacerse con base en la NIF C-8, Activos intangibles. Debe tenerse cuidado en no valorar a valor razonable un criptoactivo que no se usa moneda cambio.

La NIF C-22 termina su periodo de auscultación en agosto 2019 y puede encontrarse en la página web del CINIF: www.cinif.org.mx



CPC Elsa Beatriz García Bojorges

Investigadora y Miembro del Consejo Emisor del CINIF.



FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL NOM 035 STPS 2018

El 23 de octubre de 2018 se publica en el Diario Oficial de la Federación la Norma que regula los factores de riesgo psicosocial, la cual han bautizado en los medios y las redes sociales como la Norma del “Estrés Laboral” lo cual ha generado una incertidumbre para los patrones y por otro lado una idea incorrecta por parte de los trabajadores. En este artículo abordaremos el tema desde la óptica legal de la Norma, es decir, a que obliga tanto a patrones como a trabajadores y cuáles son los alcances de la misma.

Primeramente es importante que entra en vigor el 1 de octubre de 2019 solo con la obligación de crear y difundir una política preventiva y no es, sino hasta el 1 de octubre de 2020, que debemos atender el cumplimiento de la norma completa.

Ahora bien, lo que la norma regula no es el estrés laboral, ni la ansiedad, ni el desequilibrio ente vigilia y sueño. Estas son solo posibles consecuencias derivadas de que existan factores de riesgo psicosocial en una empresa, pues para poder decir que hay estrés laboral primero deberemos identificar si hay factores inherentes al desarrollo del trabajo o ambiente de trabajo que puedan ocasionarlas.

Para entender mejor esto, vamos a definir que son los factores de riesgo psicosociales, según la Agencia Europea de Seguridad y Salud “son aquellos aspectos del diseño, organización y dirección del trabajo y de su entorno social que puedan causar daños psíquicos, sociales o físicos en la salud de los trabajadores”. Según la norma nos enlista cuales serán considerados Factores de Riesgo Psicosocial:

a) Condiciones peligrosas e inseguras

Para atender este factor debemos considerar el cumplimiento de las NOM en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como el cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.

b) Cargas de trabajo que exceden la capacidad del trabajador

Para ello debemos evaluar los perfiles de puestos para identificar si las personas contratadas son las adecuadas al tipo de puesto, si cuentan con la capacitación y adiestramiento adecuado, así como el entrenamiento en uso de herramientas de trabajo necesarias para desarrollar sus actividades diarias.

c) Falta de control sobre el trabajo

La falta de supervisión, así como la imposibilidad de tomar decisiones que



afectan el trabajo desarrollado, por lo que se deben revisar los manuales de procedimientos y dejar claras las tomas de decisiones de los trabajadores.

d) Jornadas de trabajo superiores a las prevista en Ley

Es importante evaluar cuando es indispensable trabajar tiempo extraordinario y cuando se vuelve ordinario laborarlo. Revisar los horarios de trabajo, el desempeño de los trabajadores para evaluar la contratación de mas personal o en su caso ser más eficientes con los tiempos.

e) Rotación de turnos que incluyan turno nocturno y turno nocturno sin periodos de recuperación y descanso

La Organización Internacional del Trabajo ha recomendado que la rotación de turnos debe ser en promedio cada 3 meses para dejar que el trabajador se adapte a sus nuevos horarios y esto no tenga una afectación en su ciclo de sueño, por lo que será necesario revisar los roles de turno en las empresas.

f) Interferencia relación trabajo-familia, liderazgo negativo y relaciones negativas de trabajo

En este punto es importante mantener un clima organizacional sano, así como identificar los tipos de liderazgo que tenemos en la empresa para crear un nivel de mando adecuado. Por otro lado el tema de crear políticas de desconexión digital se vuelven imperantes.

A continuación mencionaré de forma resumida las obligaciones que tienen los patrones respecto de esta nueva norma:

- I. Identificar, analizar y evaluar los factores de riesgo psicosocial cada dos años por lo menos, a través de los cuestionarios que la NOM 035 establece, esto se hace a través de los cuestionarios que nos pone en disposición dentro de la propia Norma.
- II. Implementar, mantener y difundir una política de prevención de riesgos psicosociales según las necesidades de la empresa y deberán considerar dentro de ellos temas como uso de violencia, acoso, hostigamiento, discriminación, entre otros.
- III. Crear las medidas preventivas y correctivas de factores de riesgo psicosocial según los resultados de la aplicación de los cuestionarios.
- IV. Hacer evaluaciones psicológicas y médicas cuando se requieran o según lo que marca la NOM 035, por ejemplo en el caso de acontecimientos traumáticos severos derivados de la relación de trabajo.
- V. Establecer una línea de denuncia o presentación de quejas en caso de que ocurran factores de riesgo psicosocial adecuada.
- VI. Dar seguimiento a los eventos denunciados por factores de riesgo psicosocial, creando un expediente de seguimiento de acuerdo al protocolo de acción.

En los medios solo he escuchado la obligación del patrón de proteger al trabajador del “Estrés Laboral” pero en realidad es una Norma bilateral, es decir, que también el trabajador deberá atender la Norma y cumplir con las siguientes obligaciones:



- I. Observar las medidas de prevención de riesgos psicosociales establecidas por la empresa.
- II. Abstenerse de realizar prácticas contrarias a un entorno organizacional favorable y actos de violencia.
- III. Participar en las evaluaciones de riesgo psicosocial, así como a los exámenes médicos que dicte la empresa.
- IV. Informar sobre prácticas contrarias al entorno organizacional favorable y actos de violencia, a través de las líneas de denuncia o queja establecidas por la empresa.
- V. Informar por escrito el haber presenciado o sufrido un acontecimiento traumático severo.
- VI. Participar en los eventos de difusión de información que proporcione el patrón para evitar factores de riesgo psicosocial.

Esta Norma prevé tres niveles de centro de trabajo por lo que según los trabajadores que tengamos en cada una de las sucursales se deberá atender lo siguiente:

1. Centros de trabajo con 1 a 15 trabajadores deberán crear política de prevención, promover un entorno organizacional favorable, atender casos denunciados, atender casos de acontecimientos traumáticos severos, difundir información para evitar factores de riesgo psicosocial, establecer una línea de denuncia, establecer acciones para evitar factores de riesgo y mantener un clima organizacional favorable.
2. Centros de trabajo con 16 a 50 trabajadores deberán además del cumplimiento del punto anterior aplicar

los cuestionarios de evaluación de factores de riesgo psicosocial, practicar exámenes médicos según los resultados de cuestionarios, llevar registros de casos, revisión de condiciones inseguras e insalubres, crear acciones y programas necesarios.

3. Centros de trabajo con más de 50 trabajadores deberán cumplir con todo lo que establece la NOM 035

De acuerdo a lo analizado en este artículo nos podemos dar cuenta que no es obligación del patrón mantener felices a los trabajadores, mas sin embargo el cumplimiento de esta Norma nos puede ayudar a establecer un entorno organizacional favorable, crear un sentido de pertenencia y mejorar la calidad de vida de sus trabajadores.



LCP LD MSS Karla Arlaé Rojas Quezada
Socia MSN Consultores SC
karla.rojas@msnconsultores.com



BOLETÍN DE LA COMISIÓN REGIONAL SECTOR EMPRESAS

No. XXIII SEPTIEMBRE 2019



IMCP

INSTITUTO MEXICANO DE
CONTADORES PÚBLICOS

Región Centro Occidente.

sectorempresas.org.mx